

UNIDAD II

MATERIAL DE LECTURA SOBRE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO ADMINISTRADOR (2019)

Julio Pallavicini Magnère

I. INTRODUCCIÓN

Jurisprudencia sobre responsabilidad de los concesionarios

1. Vega Muñoz Jorge y otros con Fisco (2013). Corte Suprema, 3ª Sala. Responsabilidad del Fisco por accidente ocurrido en carretera concesionada, por falta de supervisión, no por el mantenimiento de la obra concesionada, que corresponde al titular.
2. Sandra Margoth Vidal, por ella y en representación de sus cuatro hijos, contra la empresa Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria y el Fisco de Chile Corte Suprema, 3ª Sala.

II. RESPONSABILIDAD OBJETIVA

Jurisprudencia que recoge la teoría objetiva: la igual repartición en las cargas públicas

3. Ábalos con Fisco (1889). Destrucción de sandiales. Indemnización por ser ‘de la más estricta justicia’; igualdad ante las cargas públicas; derecho de propiedad.
4. Sociedad Fuschs y Plath con Fisco (1908). El caso de la cerveza. Aplicación del derecho común; condena al amparo del artículo 2329 del Código Civil.
5. Lapostol con Fisco (1930). Aplicación de los principios del derecho público para resolver la responsabilidad de la Administración del Estado, prescindiendo del derecho privado. *Responsabilidad de la Administración por actos lícitos.*

Jurisprudencia que recoge la teoría objetiva: la relación de causalidad

6. Tirado con Ilustre Municipalidad de La Reina (1981). Responsabilidad objetiva de la Administración. La joya de la corona de la responsabilidad objetiva. Basta con la relación de causalidad entre la acción u omisión y la lesión.

Jurisprudencia que recoge la teoría objetiva: responsabilidad por el acto lícito

7. Comunidad Galletué con Fisco (1984). *Responsabilidad por acto lícito.*

Jurisprudencia que recoge la teoría objetiva: la REA se rige exclusivamente por el Código Civil. El problema de la prescripción

8. Hexagón con Fisco (1987). El régimen de responsabilidad se rige exclusivamente por el derecho público, sin que tenga aplicación el Código Civil. Define la imprescriptibilidad de la RAE (comparar con Domic Bezić con Fisco, de 2002, que plantea la tesis contraria).

III. RESPONSABILIDAD SUBJETIVA

La distinción entre actos de autoridad y actos de gestión

9. Morán con Fisco (1906). El Fisco no responde por los actos personales de sus agentes.
10. Mario Granja con Fisco (1938). Distingue entre actos de autoridad y los actos de gestión. El Código Civil solo se aplica para los actos de gestión.
11. Rettig con Fisco y Dirección de Agua Potable (1941).
12. Aqueveque con Fisco (1944). Confirma el criterio de Granja con Fisco, en orden a la distinción entre actos de autoridad y los actos de gestión, siendo la Administración del Estado responsable por estos últimos.
13. Becker con Fisco (1964). Plantea que la Administración es responsable no solo por los actos de gestión, sino que también por los actos de autoridad y por actos lícitos. Aplica los artículos 2320 y 2314 del Código Civil.
14. Castagneto con Fisco (1944).
15. Piña con Fisco (1952).
16. Arcaya con Municipalidad de Valparaíso (1952).

La prescripción

17. Domic Bezić con Fisco (2002). La REA es prescriptible y se aplica el plazo de prescripción del Código Civil. Compare con el Caso N° 8, Hexagón con Fisco (1987). El régimen de responsabilidad se rige exclusivamente por el derecho público, sin que tenga aplicación el Código Civil.

Falta de servicio aplicable a órganos excluidos del Título II de la LOCBGAE. La búsqueda de un régimen de responsabilidad común a todos los Órganos de la Administración del Estado

18. Seguel Cares con Fisco (2008).

19. Hidalgo Briceño, Mauricio y otros con Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y otros (2009).
20. Palma Guerra, Enzo con Fisco (2012). Carabineros; daño moral; presunción de culpa; falta personal; falta de servicio. Fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema con Prevención del ministro Sergio Muñoz.
21. Hospital Naval de Talcahuano (2012). Daño moral; lesiones genitales causadas en el Hospital Naval de Talcahuano; falta personal; falta de servicio; aplicación del Título II a FFAA. Fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema con Prevención del ministro Sergio Muñoz.
22. Espinoza Marfull con Fisco por orden de arresto tribunal; actuar negligente del Poder Judicial; daño moral

La falta de servicio como mala organización del servicio

23. Cuneo con Fisco (2012). Muerte de interno en cárcel.

La falta de servicio debe apreciarse de acuerdo a las circunstancias en que ocurre el daño

24. Inmobiliaria Hacienda Lleu Leu S.A. y otro con Fisco de Chile (2010). Capacidad operativa de Carabineros para prevenir daños a particulares.

Falta personal y falta de servicio

25. Jiménez Aguayo, María con Fisco. Falta personal y falta de servicio. Responsabilidad del Fisco por actuación de funcionario de Gendarmería (2011).
26. Díaz Castillo, Liberato y otros con Fisco (2015).
27. Carrasco Stuardo, Erick y otro con Municipalidad de Tomé (2015). Alumno fallecido en cicletada escolar.

Daño moral

28. Claverie Bravo, Guillermo y Ossa Infante, Ramón (abogados demandantes) contra Fisco de Chile (2013). Caso Antuco. Presunción del daño moral.
29. Núñez Caro, Nelson, contra Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (2006). Diagnóstico médico incompleto y daño moral.

Relación de causalidad y la incidencia de la culpa de la víctima

30. Palomino Libu, Abelardo con Municipalidad de Concón. Relación de causalidad y culpa de la víctima. Fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema (2013).
31. Zárate Cruzat, Zeus, por sí y en representación de sus hijos menores Osmán y Zeus, ambos de apellidos Zarate Millanao,

- contra Empresa de Ferrocarriles del Estado y Municipalidad de Chiguayante (2011). Influencia de la culpa de la víctima incide en la relación de causalidad, pudiendo eliminarla.
32. Muñoz Saavedra, Jessica y otros con I. Municipalidad de Putaendo y otro (2011). Influencia de la culpa de la víctima (en este caso, de la madre) incide en la relación de causalidad, pudiendo utilizarse para disminuir el monto de la indemnización.

Responsabilidad por actos lícitos

33. Inmobiliaria Maullín con Fisco (2010).
34. Sociedad Agrícola Lolco Limitada contra Fisco de Chile (2004).

V. RESPONSABILIDAD SANITARIA DEL ESTADO

35. Navarrete y Valdés contra servicio de Salud Aconcagua (2019).
36. Velásquez Uribe, Daniela con Sociedad Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria y otro.